



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

M. CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00062-00
DEMANDANTE: Alfredo Camelo Luengas
DEMANDADO: Nación-Fiscalía General de la Nación

Mediante decisión del 22 de septiembre de 2020, se ordenó remitir el expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, a efectos de realizar la liquidación del crédito, en los términos dispuestos en los ordinales cuarto del auto de 17 de junio de 2019 y segundo del auto del 5 de agosto de 2019. No obstante, se denota que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá remitió liquidación de gastos del proceso, lo cual no fue el requerimiento solicitado por esta autoridad judicial además de presentar escrito de solicitud de información.

De conformidad con lo anterior, se requerirá nuevamente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para que proceda a realizar adecuadamente la liquidación del crédito en los términos dispuestos en los ordinales cuarto del auto de 17 de junio de 2019 y segundo del auto del 5 de agosto de 2019, esto es la actualización del crédito conforme a la liquidación inicial aportada a folio 300 del expediente y teniendo en cuenta los escritos allegados el 31 de julio de 2019 y 1 de agosto de 2019.

Por otro lado, revisada las constancias de comunicación del 24 de septiembre de 2020 se denota que no se logró enviar efectivamente al buzón electrónico de la Contraloría General de la República el auto del 22 de septiembre de 2020 para que diera cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en autos del del 17 de junio, 5 de agosto de 2019 y 4 agosto de 2020. Por lo cual mediante la presente providencia se ordenará por secretaría dar cumplimiento a lo resuelto en el ordinal tercero del auto del 22 de septiembre de 2020.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Requerir nuevamente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para que proceda a realizar adecuadamente la liquidación del crédito en los términos dispuestos en los ordinales cuarto del auto de 17 de junio de 2019 y segundo del auto del 5 de agosto de 2019.

M. CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00062-00
DEMANDANTE: Alfredo Camelo Luengas
DEMANDADO: Nación-Fiscalía General de la Nación

2

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, por secretaría remítase nuevamente el expediente de la referencia.

TERCERO: Por secretaría dar cumplimiento a lo resuelto en el ordinal tercero del auto del 22 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

O.A.R.M.

AUTO No. 792



Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
61
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25e05ec82066d9cbc19a46e8d85f0d60ec0c15fca3306414d9a66a4d5eca2cd8
Documento generado en 10/08/2021 05:09:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>